



Se dio a' regar lo que resta por hacer del Real del Plano, o el Ayuntamiento afirmada en legal forma los perjuicios que pudiesen ocasionarse por otro concepto; o en caso negativo de uno y otro, admitir la remision de Admon de la citada agua: En su vista el Ayuntamiento acordó, nombra' una Comision compuesta de los ^{Ex^{tes}} Concejales D. Luis Maestre y Sindico D. Masabunor, para que se entendan con la direccion de la Real Imprenta de S. Pedro, y tratandole de la solicitud que antea, acuerden lo conveniente.

A lo continuo se dio cuenta de otra solicitud que al Sr. Gobernador Civil de la Prov^a dirigen varios vecinos de esta Villa, suscritos al anticipo voluntario, decretado en el pasado año mil ochocientos cincuenta y cuatro en la que manifiestan, que los recibos que les dura el Recaudador de dicho anticipo fueron recogidos por una Comision de los Tribunales de Hacienda, en union con el Sr. Alcalde de esta Villa; por no estar conformes con la lista cobrativa, presentada por dicho Recaudador; resultando, que habiendose decretado el cambio de los recibos con vilitas, que se admiten en pago de fincas desamortizables y venden en plaza con una pequena perdida; y con el fin de poder practicar dicho cambio, suplican a' dicho Sr. Gobernador, se deslase

